



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 06 /19**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 38.573, año 2018, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT.COMISARIA DTTO. SEGUNDA PUERTO MADRYN S/INVESTIGACION PSTA. INFRACCION ART. 29 INC. 10 RDPV ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL AÑO 2014 (EXPTE. N° 687/18 JP)”, y;

**CONSIDERANDO:** Que las presentes actuaciones se inician en virtud del acta de intervención policial, en virtud del siniestro acaecido el día 12/03/14, a las 12:20 hs, en la intersección de la Avenida Roca y España de la Ciudad de Puerto Madryn, entre los vehículos Citroen C3 SX, dominio IRL-375 , conducido por la ciudadana Camiletti, Analia María quien es embestida por el móvil policial R.I 534, marca Volkswagen Gol Trend, dominio LHD-806, conducido por el Cabo Primero Churrarín ,Edith Lorena, resultando con daños materiales ambos rodados;

Que a fs.200), luce agregado Dictamen N° 1210/17 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 710/17 DRH (A.A.I.-SA), obrante a fs.212/213), se sanciona a la Cabo Primero Lorena Edith CHURRARIN (D.N.I.N° 30.831.163), con 25 días de arresto sin perjuicio del servicio;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.246), mediante Dictamen N° 110/18, indicando que correspondería la citación de la presunta responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su respectivo derecho;

Que a fs.247), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo Primero Lorena Edith CHURRARIN (D.N.I.N° 30.831.163), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

**Segundo:** Regístrese, Notifíquese.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Subrogante Cr. Fernando OLAGARAY  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES